



## Alcaldía de Medellín

### RESOLUCIÓN No. 202050059002 Del 7 de octubre del 2020

*"Por medio de la cual, se realiza la liquidación para el cumplimiento en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento y por Construcción de Equipamiento"*

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo Municipal 46 de 2006, los artículos 345 y 346 del Decreto Municipal 883 de 2015 y el artículo 32 del Decreto Municipal 2502 del 2019, y,

#### CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución C1-0581 del 5 de junio de 2015, emitida por la Curaduría Urbana Primera de Medellín, a la señora NORA EDIS JIMENEZ MAZO identificada con la cédula de ciudadanía 43.495.682, se otorgó licencia de construcción en la modalidad de modificación y ampliación y sellos PH, para el predio localizado en la Carrera 54 60 - 34 (0201,0202,0301,0302,0303), Calle 61 53 - 61/67 (0204,0205,0304,0305), Carrera 54 60 - 32/36/54, Calle 61 53 - 69, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 01N-239535 y Polígono Z3\_RED\_5, en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas, por Suelo a ceder para Espacio Público de Esparcimiento y, Encuentro y Equipamiento en 53,70 m<sup>2</sup>, y por Construcción de Equipamientos Básicos Públicos en 5,00 m<sup>2</sup>.
2. De acuerdo con el artículo 60 del Decreto Ley 2150 de 1995, es deber del titular de la licencia urbanística, cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella.
3. De conformidad con el Decreto Nacional 1203 que, Modifica el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, quedando así: "...El titular de la licencia será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma".
4. La sección 2, del capítulo 1, artículos 64, 66 y 68 del Decreto Municipal 2502 del 2019, regula el procedimiento frente al incumplimiento del pago de las obligaciones urbanísticas por concepto de áreas de cesión pública de suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento y por Construcción de Equipamiento.
5. Según lo estipulado en el título IV, capítulo 1, sección 2, artículos 64 y 66, del Decreto Municipal 2502 del 2019, se efectuó requerimiento 201600264709 el día 14 de julio de 2016, a la señora NORA EDIS JIMENEZ MAZO identificada con la cédula de ciudadanía 43.495.682, en calidad de titular de la licencia urbanística otorgada según Resolución C1-0581 del 5 de junio de 2015, y fue notificada personalmente el día 19 de agosto del 2016.





## Alcaldía de Medellín

6. Pasados los días hábiles mencionados en el oficio de requerimiento, sin recibir respuesta alguna, sobre el inicio de la actuación administrativa, la Subsecretaría de Control Urbanístico, debe proceder con la liquidación de las obligaciones urbanísticas, para lo cual, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de suelo según el polígono donde se ubica el proyecto licenciado, en cumplimiento del Decreto Municipal 1760 de 2016, el cual, establece el mapa de Zonas Geoeconómicas Homogéneas –ZGH, y la Resolución 01 de 2020, de la Subsecretaría de Catastro para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Suelo para Zonas Verdes, Recreacionales y Equipamiento.

Así mismo, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de construcción, según la tipología y acabados arquitectónicos y constructivos del proyecto licenciado, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Construcción de Equipamiento establecido en la Resolución 002 de enero de 2020, corregida mediante la Resolución 004 de 2020, por medio de la cual, se establece la actualización de la tabla de valores en metros cuadrados de construcción de equipamiento público con fundamento en el Decreto Municipal 2502 del 2019.

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Determinar el monto total de las obligaciones urbanísticas a cumplir en dinero, pendientes a favor del tesoro municipal, a cargo de la señora NORA EDIS JIMENEZ MAZO identificada con la cédula de ciudadanía 43.495.682, en calidad de titular de la licencia con Resolución C1-0581 del 5 de junio de 2015, emitida por la Curaduría Urbana Primera de Medellín, como se dispone en la siguiente tabla:

ITEM	SUELO PARA ZONAS VERDES RECREACIONALES Y EQUIPAMIENTO. ACUERDO 48/2006	EQUIPAMIENTO BÁSICO	EQUIPAMIENTO OTROS USOS	GRUPO
M2 - EN SITIO	53,70	5,00		23/20
VALOR M2 - EN SITIO	\$ 2.081.233	\$ 1.749.274	0	23/20
INCREMENTO 15 %	\$ 0	N/A	N/A	9/11/20
SUBTOTAL	\$ 111.762.212	\$ 8.746.370	\$ 0	23/20
VALOR OBLIGACIONES URBANISTICAS	\$ 120.508.582			C1-0581-15
AMBITO DE REPARTO	AR7	MATRICULA INMOBILIARIA	C1-239135	POLIGONO
				Z3_RED_5

**SEGUNDO:** Conceder a la señora NORA EDIS JIMENEZ MAZO identificada con la cédula de ciudadanía 43.495.682, el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, para realizar la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir acuerdo de pago ante la Subsecretaría de Ingresos, ubicado en el Centro de Convenciones y Exposiciones Plaza Mayor, Pabellón Medellín,



3414435 [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

oficinas 5-6-8-9 de lunes a jueves de 7 y 30 a.m. a 5:00 p.m. y los viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m o a través de la página. [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co), pestaña de atención a la ciudadanía y allí dirigirse a la ventana de peticiones quejas y reclamos PQRS, donde se envía la petición a la Secretaría de Hacienda – Unidad de Facilidad de Pago, y allí le darán respuesta al plazo y forma de pago.

**TERCERO:** Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.

**CUARTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora NORA EDIS JIMENEZ MAZO identificada con la cédula de ciudadanía 43.495.682, según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011, en la Carrera 51 73 - 64 Carrera 76 48 A 81 Medellín

**QUINTO:** Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de diez (10) días hábiles siguientes, a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

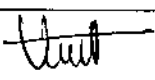
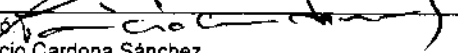
### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día siete (7) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).



**MAURICIO ESTEBAN VERGARA MONTOYA**  
Subsecretario de Control Urbanístico

Copia: Expediente Resolución C1-0581, del 5 de junio de 2015 Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. CBML 10030150011.

Elaboró: Viviana Tamayo Giraldo Abogada Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico		Revisó: Mauricio Cardona Sánchez Profesional Universitario Subsecretaría de Control Urbanístico	
---	---	--	--

### SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



3414435 [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



